

QUILMES, 5 de octubre de 2010

VISTO la Resolución (C.S.) N° 116/10 y las Resoluciones (C.D.) N° 116/10 y (D.) N° 040/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (C.S.) N° 116/10 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.

Que mediante la Resolución (C.D.) N° 116/10 el Consejo Departamental aprobó la convocatoria a 10 (diez) Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.

Que mediante la Resolución (D.) N° 040/10 el Director del Departamento ad referendum del Consejo Departamental aprobó la convocatoria a 1 (una) Beca de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.

Que la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, tal como lo indica el Reglamento antes citado ha procedido a la designación de la Comisión de Becas, mediante Resolución (D.) N° 029/10.

Que la Comisión de Becas, luego de haber analizado y evaluado las propuestas de los postulantes en sendas reuniones, elaboró un orden de mérito, consignando quiénes pueden ser beneficiarios de las becas de acuerdo con la distribución por tipo de beca y por Carrera o Diploma que constaba en la convocatoria y proponiendo un criterio de distribución para los casos vacantes en los que no existieron postulaciones o bien éstas no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

Que en dicho orden de mérito quedaron Becas vacantes en las Carreras de Diploma en Economía y Administración (Tipo C), Terapia Ocupacional (Tipo C), Comercio Internacional (Tipo C), Administración Hotelera (Tipo C) y Ciencias Sociales (Tipo B).

Que a raíz de dichas vacancias la Comisión de Becas resolvió la reasignación de la Becas vacantes, tal como lo establece el art. 3º de la Resolución (C.D.) Nº 116/10.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito de Becas para cada Carrera y para cada tipo de Beca, que se detalla en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, a partir del 1º de octubre de 2010 y por el período que establece el artículo 35º de la Resolución (C.S.) Nº 116/10.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al Orden de Mérito General, son beneficiarios de las Becas:

Tipo A	Tipo B	Tipo C
Fernández, Romina Solange	Bucci, Valeria	Villarinho, Cristian Leonardo
Barrionuevo, Mariano	Álvarez Crespo, Diego	
Abregú, Macarena Marlene	Perea, Raúl Guillermo	
Rizzardo, María Gabriela		
Gerez, Maria Cecilia		
Suárez, Silvia Noemí		
Lastra, Axel Emanuel		

Torres, Mariana Lorena

Bilbao, Bárbara Soledad

Moragas, Florencia

ARTICULO 3º.- De acuerdo al Orden de Mérito General consolidado de la primera y la segunda convocatoria realizadas, no son beneficiarios de las Becas pero figuran en el Orden de Mérito:

Tipo A

Álvarez, Adriana: 86,78

(Profesorados)

Paez, Cecilia: 77,24

(Comunicación Social)

Linares Moreau, María: 74,84

(Composición con Medios Electroacústicos)

Caramés, Beatriz: 71,79

(Profesorados)

Tipo B

Krause, Celeste M: 82,14

(Comercio Internacional)

Ramírez, Macarena: 81, 34

(Comunicación Social)

ARTICULO 4º.- Los valores para los distintos tipos de Becas son: tipo A: \$ 920, tipo B \$ 1.495 y tipo C \$ 1.955. Dichos montos que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por las Resoluciones (C.S.) N° 529/09 y 130/10 – Presupuesto 2010 - para el Programa 03, Sub Programa 00, Actividad 07, Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 159/10

Firmada por: Dr. Martín Becerra

Director del Departamento de Ciencias Sociales